

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, diecisiete (17) de noviembre del dos mil veinte (2020)

PROCESO : VERBAL - PERTENENCIA
RADICADO : 17-001-31-03-002-2019-00145-00
DEMANDANTE : ODELIO RESTREPO MARULANDA
DEMANDADO : ANDINA DE CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN PARA
LA EXCELENCIA LTDA ACEX
PERSONAS INDETERMINADAS

Auto S. # 691-2020

Dentro del proceso anteriormente referenciado, mediante auto del **9 DE OCTUBRE DEL 2020**, se declaró desistida la demanda impetrada y se ordenó el levantamiento de la medida de inscripción de la demanda sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **100-149887**.

Ejecutoriada la providencia, la parte demandada indicó que en el proceso se entraban involucrados dos predios; motivo por el cual, solicitaba se librara nuevo oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos informando también sobre el levantamiento de la medida de inscripción de la demanda sobre el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria **10-149889**.

Efectivamente, mediante auto admisorio de la demanda, se ordenó como medida cautelar la inscripción de ésta en los folios de matrícula inmobiliaria **100-149887** y **100-149889**; y, en la providencia del **9 DE OCTUBRE** se obvió indicar el levantamiento de la medida sobre el último de los folios de matrícula indicados.

En consecuencia, y en aras de garantizar los derechos de las partes, se hace necesario efectuar nuevo pronunciamiento, por lo que se dispone el levantamiento de la medida de inscripción de la demanda sobre el folio

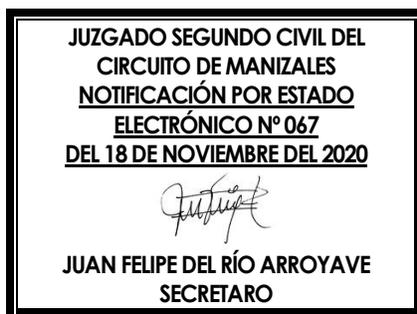
de matrícula inmobiliaria **100-149889**; para lo cual, por la Secretaría del Despacho, se libraré el oficio respectivo informando tal actuación a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO

JUEZ



Proyectó: Andrés M. Of/May